





John Carter Brown.



H.T.C. -

C.8. -

1. Relacion de las Exequias de . . . Lima. 1819
2. Oracion Funébre " — 1819
3. Proclama de un Cura Indio
- 3* Proclama los verdaderos hijos . . . Lima. 1813
- 3** Memorial acelerado ~~Lima~~ 1813
4. Manifestacion de un hecho " — 1820
5. Discurso sobre la preferencia " — 1820
6. Algunas cortas observaciones. Buenos Ayres. 1820
7. Extracto de la causa criminal . . . Lima. 1821
8. Discurso del Sr Felis " —
9. Reflexiones Politicas " — 1821
10. Carta escrita de Lima . . . Rio Janeiro. 1821
11. Exposicion al Congreso Lima. 1822
12. Patriotismo de Virgna " — 1822
13. Lima justificada " — 1822
14. Reglamento provisional " — 1822
15. Relacion breve de las fiestas " — 1822
16. Respuesta del Mediador " — 1822
17. Rebelion en Aznapuquio " — 1822
18. Señor; el gran Mariscal " — 1823
19. Manifiesto de las acusaciones contra
el Lord Cochrane " — 1823
20. Contestacion de Lord Cochrane (— 1823)
21. Coleccion de los principales partes — 1824
22. Discurso que en la Alia de Trujillo. 1824
23. Respuesta de D. Jose M. Calatrava. Londres. 1825

DISCURSO

DEL SEÑOR FELIU EN QUE HACE LA
APOLOGIA DE LOS INDIOS CONTRA LAS IMPUTACIONES
DEL BARON DE HUMBOLT.

SEÑOR:

Después que los americanos hicieron el último sacrificio que juzgan compatible con su decoro y el de las Américas, substituyendo á su proposicion la que expresa el voto del Sr. *Perez de Castro*, no imaginaron que este su sacrificio hubiera merecido tan poca consideracion. No imaginaron oír á algunos señores que dicho voto era peor todavía que la proposicion anterior; ni que era una misma é idéntica cosa, como decian los que mas nos favorecieron; porque bien esenciales, bien reparables y bien en contra nuestra son las variaciones que contiene respecto de la proposicion presentada. Menos imaginaron que se calificase nuestra solicitud de *antojito*, como ahora mismo se acaba de calificar con un modo bien poco digno para expresarse aquí. Los americanos, Señor, saben tambien usar de todas clases de estilos; pero saben igualmente qual es el que debe usarse delante de V. M. Mas llámese como se quiera, y entrando á su discusion en el estado que hoy tiene, me contraeré solo á los reparos nuevamente propuestos, y que no esten desvanecidos ya por el excelente y sólido discurso del Sr. diputado de Tlascala. Si recordare algunos de los mismos reparos será para disolverlos de otra manera; y aunque sea mas breve, como es mas fácil criticar que satisfacer, yo responderé con brevedad á las objeciones que tan largamente se nos han opuesto.

La justicia de lo que se pretende, dixo un señor diputado, es innegable, y todos la reconocemos; pero su aplicacion al presente caso es imposible. El reglamento, en virtud del qual se han elegido los diputados de la península, fue en ella de muy facil execucion, por ser un pais de poblacion homogénea, un pais cuya topografía conocemos á palmos, y cuyo censo nos es perfectamente sa-

hido. Todas tres cosas son en América al contrario: su poblacion es muy heterogénea, ó consta de individuos de diversos intereses y aun colores: no sabemos sus censos, ni allí los hay: su posicion topográfica, en fin, es ignorada y diversísima, tanto que aun los rios de por allá no son como los de aquí. Pero el mismo señor que hablaba de este modo, añadía no hallar embarazo para que en la constitucion se hiciese lo que pedimos... Responderé de dos modos. Primero, este argumento es de aquellos que probando mucho, nada prueban. Si fuese cierto que la diversidad de pobladores, la diversidad en la topografía, y la falta ó la ignorancia de los censos, eran lo que impedían igualar hoy en esta parte la América á la España; estas mismas razones se alegarán quando se forme la constitucion. Que ni para entónces estarian hechos los censos, que se supone no haber; ni V. M. los sabria, ni la posicion de la América se habria identificado, con la de España; ni sus habitantes se habrian convertido en una sola y misma especie. Luego el que quiere negar ahora y conceder en la constitucion, no lo hace por unos motivos, que subsistirán quando la constitucion lo mismo que ahora. Segundo, vamos por partes. Si V. M. tuviese la curiosidad pueril de saber quantos diputados corresponderian á la América, eligiendo uno por cada cincuenta mil almas, está bien que quisiera tener una exácta noticia de su poblacion; mas no se necesita esta para decir en general que por cada cincuenta mil se elija uno, y vendrán tantos unos quantos cincuenta mil haya. Se yerra en creer que en América no hay censos; la mayor parte de sus pobladores, esto es, los indios, como sujetos á una capitacion; estan mas bien contados que los dedos de la mano: sábese tambien el número de españoles y demas, y seria muy facil saberlo, aunque nunca se hubiera sabido. No hallo en Dios ni en mi conciencia, que la heterogeneidad de clases, ni la diversidad de posicion, sean obstáculo para que se elija un diputado por cada cincuenta mil. aunque pueda tal vez inducir alguna variacion en el modo con que esos cincuenta mil hayan de elegir á ese uno. Y no puedo dexar de decir de paso, que son igualmente si no mas heterogéneos un gallego y un andaluz que un español y un indio. Añadiré tambien que es el último recurso que se puede imaginar traer en parte de razon para negar

nuestra solicitud el que los rios de América no son como los de acá. Los rios en todas partes son una misma cosa, y se mueven por los mismos principios; tienen, es verdad, algunas diferencias accidentales, que tambien las tienen entre sí los rios de España, sin que hayan producido diferencia en la representacion de las provincias por donde corren.

Excluyendo los americanos (prosiguió el mismo preopinante) del derecho de representacion á las castas que hay en aquellos paises, se agraviarían estas si V. M. lo sanciona; y de aquí pudieran resultar graves daños. Mas prescindiendo de lo que ya dixo el Sr. *Alcocer*, prescindiendo de que por evitar el agravio problemático de las castas se haria á los españoles y á los indios una injusticia que los agraviase ciertamente, y prescindiendo de muchas otras consideraciones, solo expondré una. Nosotros nada pedimos de nuevo respecto á las personas: es decir, no solicitamos que tengan derecho de representar los que hasta hoy no gozan de él, sino que se amplie y complete la representacion de aquellos á quienes ya esté concedida. No habiendose pues llamado á las castas, y sí á los españoles y á los indios en los reglamentos de esta materia, el daño que se teme, si lo es, está ya hecho, y no por nuestra proposicion.

Pero Señor, (continuó), la América tendria, en virtud de lo que se pide, diputados elegidos de diferentes maneras: confiaria tal vez en unos mas que en otros, y ellos mismos podrian tener sus zelos y sus divisiones. He aquí otro mal, que si lo es, ya está hecho, y no por nosotros. La América tiene hoy en este Congreso diputados elegidos de distintos modos entre sí, y de distinto modo que los de la península, que tampoco se han elegido todos de la misma suerte. ¿Y qué querrá mas la América, pocos defensores y representantes elegidos uniformemente, ó el total número que le pertenece, aunque en su nombramiento haya habido algunas variaciones, y variaciones en su favor? El mas rústico responderá muy bien á la pregunta, respondiendole á esta otra idéntica que se le hiciese. ¿Qué quieres mas; quatro pesos duros en quatro solas monedas, ó quarenta duros en monedas de todas clases?

Siguió otro señor diputado, y fundó dilatadamente sus objeciones en el estado de incivilidad de los indios, en su grosera ignorancia, en su esencial estupidez, &c. &c. ci-

tando en apoyo de todo aquella sabidísima bula, que en buenos términos declaró que los indios eran hombres, y cierta decisión de un concilio de Lima. A esto contestó ya el Sr. Alcocer; y si yo no le doy otra respuesta, aseguro á V. M. que no es porque no haya otra que darle. Pero lo mas sensible es que se hablase aquí insistiendo casi servilmente en las huellas del Baron de Humbolt. Hierve la sangre á un buen americano quando le oye citar en comprobacion de algunas especies relativas á la América, no solo por los errores de que abunda, sino por las groseras y detestables calumnias que vomita contra aquellos indígenas malhadados, contra quicnes con tanta impunidad se hace y se dice quanto viene á las mientes. Hablando de ellos dice Humbolt: „ El indio brutal y tirano, cruel é impróvido, sin sentimientos de honor ni de vergüenza;“ y yo digo que es preciso ser todo eso y mucho mas para darles tan injustos y tan infames dictados. Debo advertir, Señor, que en lo que hable de los indios me contraigo al Perú, porque no tengo las mismas noticias de las demas partes de América. Humbolt estuvo algun tiempo en Lima, se paseó bastante, é hizo en un hospital dos ó tres experimentos galbánicos: con lo qual se creyó autorizado para hablar ex-cátedra de todo lo relativo á América, y esto no puede ser. Por ahora no diré sino dos palabras respecto á los indios antiguos. y otras dos acerca de los de nuestros dias.

¡Los indios antiguos brutales y tiranos! Ellos tenian quando los españoles aportaron á sus playas un imperio vasto y regido por ciertas leyes, que aunque no perfectas eran quizá mejores y ciertamente mejor observadas que algunas de otros pueblos que se dicen cultos. Y para no hablar con esa generalidad indefinida, que es propia solo de charlatanes, yo citaré hechos que manifiesten sus aptitudes en todo género, á los que estaré miéntras no se me presenten otros en prueba de esa absoluta brutalidad, que tan brutalmente se les atribuye. Los que llamann *brutales* y *tiranos* á los antiguos indios, ¿saben lo que era el *llactacamayu* del Perú? Era el ministro público destinado á favorecer y amparar en todo á las viudas y los huérfanos, cuyas casas se edificaban por órden del inca inmediatamente despues de la del sol. Véase aquí á los indios brutales y tiranos, que despues de su dios á nada atendian

mas que á los desvalidos; véase á los indios brutales con una casa de huérfanos, ó con un establecimiento que ni aun la cultísima Paris tuvo hasta el año 1638. Los que llaman *brutales* á los indios; saben de los famosísimos obeliscos y estátuas de *tiahuanacu*, de los mausoleos de *Chachapoyas*, de los edificios de *Cuzco* y *Quito*, de las fortalezas de *Herbay* y *Xâxâhuana*? ¿Han visto los socâbo de *Escamora*, *Chilleo* y *Abutanis*, minerales de oro; de *Choquipaña* y *Porco* de plata; de *Curahuana* de cobre, y las magníficas labores de *Ancoraimos de fierro*? ¿Han visto los fragmentos de las grandes acéquias de *Lucanas*, *Condesuyos*, é infinitas otras que conducian las aguas de los profundos valles para regar las altas cimas? ¿Han visto las columnas erigidas para señalar los equinoccios y los solsticios? ¿Han registrado sus huacas ó sepulcros; esto es, los ricos depósitos de sus pinturas, manufacturas, instrumentos mecánicos de guerra y pesca? ¿Han leído por ventura sus idilios, sus elegías y sus odas? ¿Han sentido alguna vez la suavidad, ternura y dulcísima melancolía de sus inimitables *yaravies*?... Si todo esto y mucho mas hubieran sabido, hubieran visto, hubieran leído, hubieran oído, no habrían osado llamar *brutal* á un pueblo, que nos ha dexado pruebas tan recientes é incontrastables de su pericia en la escultura, en la arquitectura civil, militar, subterránea, metalúrgica; en la hidráulica y agricultura; en la astronomía, en las artes, en la poesía y en la música.

Y sin entrar en las causas de la decadencia de este pueblo, que son bien obvias, diré por lo que hace al tiempo presente, que los que llamen *brutal y esencialmente estúpidos* á los indios, no conocerán como he conocido yo indios excelentes teólogos, juristas, literatos, matemáticos, párrocos, religiosos, escultores, pintores, músicos &c. &c. Y por lo que me ha enseñado la experiencia en mi larga mansion entre ellos, no temo añadir que si el práctico zelo por el bien público, la fraternal union, la fe conyugal, el respeto á las cosas ajenas, la probidad, la recta é inflexible justicia existen todavia en alguna parte del mundo, es entre los indios.

Sé que en la opinion comun los indios son tenidos por muy rudos; mas para que fuese fundada, era menester que se dixera qué medios eficaces se han puesto para probar si generalmente son capaces de algo. Y no dexa de ser un

cruel insulto mostrar porque es ciego á uno á quien se puede dar vista. El origen de aquella opinion ha sido la malicia de algunos que han sacado grandes utilidades de haberlo persuadido así á nuestros monarcas, y la ignorancia de otros. Porque así como hay quien cree habiísimos á los niños de Londres, porque á los tres años hablan el ingles, así creen otros que los indios son torpísimos, solo porque no hablan bien el castellano.

Otras muchas é interesantes reflexiones podria añadir; mas para responder á tales absurdos me bastaria haber recordado desde el principio la sentencia del P. Acosta; esto es, de un español acreditado, que conoció á los indios mucho mejor que ese extranjero, y que todos los que hablan como él. „ Quien estima en poco á los indios, dice, mucho se engaña. “

Pero sean tan estúpidos como se quiera; además de lo que he dicho otra vez, añado ahora que este será el modo de que dexen de serlo. Quando los indios esten en posesion del alto derecho de representar, depondrán sus gobernadores la insufrible altanería con que los tratan, se dignarán entonces de hablar y familiarizarse con ellos, y este trato irá civilizando á los indios. Su condicion seria hoy muy otra, solo con que sus superiores hubiesen tenido la política de convidar frecuentemente á comer consigo á los alcaldes ú otros indios qualesquiera. Necesitados los indios á reunirse para la eleccion de sus diputados, empezarian á gustar el placer de las grandes sociedades; y tal vez se empezaria de este modo á cortar de raiz la causa principal de sus atrasos en todo género, que es el ser tan pequeñas sus poblaciones, y tan aisladas ó distantes unas de otras. Se dedicarian tambien con mas gusto y universalidad á aprender el habla castellana, pues el saberla deberá tenerse por uno de los requisitos necesario para ser representantes. Comenzarian tambien á usar nuestro traje: cosa de la mayor importancia, y sobre la qual, aunque no sea precisamente del caso, quiero hacer una observación. Era de creer que por todos los medios posibles se hubiese procurado introducir en los indios el traje español, que no ha de considerarse solo por el aspecto mercantil, como le consideran los mas, sino tambien por el político. Los indios en esto, como en lo de mas, son distintos y separados, de los españoles; y esto ó no se ha visto, ó no se ha

querido remediar, quando es cierto que tiene tan malas y puede tener peores conseqüencias. Así los indios usan aun casi el mismo traje que vestian quando los subyugamos, y en las mugeres hace parte de él la *liella*, ó una especie de manta negra que se ponen siempre en señal segun se dice, del dolor que aun conservan por la destruccion de sus emperadores y de su imperio: así como repiten quando pueden, y bañados en llanto la tragedia de *Atahualpa*, el último de sus incas. Pues siendo indubitable que aunque el traje, considerado en sí mismo, sea una cosa bien indiferente, dexa de serlo en ciertas circunstancias, no pueden ser otras que las de nuestros indios. Y del mismo modo que la vestimenta antigua con que la villa de Madrid celebró la proclamacion del mas amado de los reyes nos entusiasma, y recordando nuestras pasadas glorias nos impele á imitarlas y á niquilar á los que tratan de oscurecerlas; la antigua y lúgubre vestimenta con que todos los dias celebran los indios el eterno aniversario de su esclavitud, los llenará acaso de un furor triste y sombrero, les recordará sus pasadas glorias y las infelicidades y miserias que les sucedieron, y engendrará en ellos una sed de venganza que los consuma sin cesar.

Mucho, muchísimo mas podia y querria decir sobre los indios en este respecto; mas por lo adelantado de la hora, y por no molestar á V. M., lo omitiré. No me pesa que haya esta especie de oposicion, pues por ella hay oportunidad de desenvolver ciertas ideas que no se podian manifestar de otro modo. Así por exemplo, habiendo el *Sr. Morales Duarez* patentizado la despoblacion de América, por varios censos hechos en épocas distintas, un señor diputado dixo que los tales censos eran unas patrañas, y que ya eso estaba demostrado. En inteligencia de que los censos de que se hizo mencion no son aquellos tal vez exâgerados de que hablan *Casas*, *Robertson* y *Raynal*, sino otros hechos en tiempos posteriores, y formados con la mayor exâctitud, deseo y pido que se presenten los documentos y razones comprobantes de la patraña, así como desearé que se exijan á los diputados de América los documentos de lo que afirmen en iguales casos. Pero aunque todos los censos pretéritos, presentes y futuros sean una patraña, no es patraña que no puede dexar de decrecer la poblacion en un pais, cuyos naturales nada tienen ni pueden tener, y

que en virtud la *Mita* destructora son arrancados de su casa y su familia, y conducidos á doscientas y trescientas leguas para trabajar en hondos subterráneos sin premio y sin alivio, cuyos naturales estan sujetos á tanto servicio personal y á tantas vexaciones; un pais en que la ley mandaba lo que no se ha mandado jamas en ninguna otra parte del mundo, esto es, que los jueces fueran los comerciantes, y únicos comerciantes; y en que hoy ya que no lo manda, los pone en precisa necesidad de serlo. Tanto es esto, que en la misma real cédula (creo que es de 1680, aunque no lo tengo bien presente), en que se instituyeron los repartimientos de los corregidores, ó los jueces estanqueros. se decia que aunque este sistema causaria á la larga la ruina del pais y sus naturales, S. M. se hallaba en la precision de adoptarlo, porque segun los informes que se le daban de no ser así, se originarian males mayores y en menos tiempo. Mas yo quiero dar que todo esto sea una patraña tambien; y los pueblos arruinados, llenos antes de familias y hoy desiertos, que estan á la vista de los que viagen por allá, y que he visto yo, ¿son patraña?

La proposicion de los americanos, se añadió, echa por tierra toda la legislacion de Indias, y deroga todos los privilegios concedidos á sus primitivos naturales. Habiéndose ya respondido á este reparo, yo diré solo que acabada la sesion me puse á releer todo el libro seis, en que se trata de los indios, como si no le hubiera leído; y á lo que yo alcanzo, no hay una ley sola que se oponga á lo que pedimos, y sino que se muestre. Por lo que hace á los privilegios, si es cierto que éstos se derogan en el acto de conceder representacion á los indios; ya estan derogados, porque antes que V. M. existiera, estaba declarado que los indios pudiesen ser representantes, y este es un tercer mal que se nos imputa sin que hayamos tenido ni podido tener parte en él. Mas para que vea V. M. la circunspeccion con que en esta materia han procedido los americanos, sírvase observar que en sus once proposiciones nada han hablado particularmente de los indios, y se extrañará tal vez que no hayan promovido el libertarlos del tributo. No es porque no los tengan sobre su corazon, y no deseen beneficiarlos mas que á sí mismos; sino porque á pesar de mil reflexiones y conferencias, no han encontrado todavia el mejor medio de concordar esa justa gracia con

ciertas leyes y con ciertas consideraciones acerca de su mismo interes.

Si se accede á esta solicitud, dixo el mismo señor, vendrá un número muy grande de diputados; y aunque todos seamos hermanos, ellos son de carne y sangre, tendrán sus pasiones, y mirarán por aquel país mas que por este. Yo no he citado tal argumento muchas veces indicado, pero no puesto con claridad hasta ahora, para decir que es muy clara su retorsion; que los señores diputados de la península no son espíritus puros, que tambien tendrán sus pasiones, y que mirarán por su país mas que por aquel conio pudiera entorse por el curso de esta discusion; sino para confesar que no entendí al que habló de esta manera. Porque en su mismo discurso, exágerando la diversidad de posicion de las poblaciones de América, dixo ser tanta que en fuerza de ella seria de dictamen que aunque en España se eligiese un diputado por cada cincuenta mil, allá se eligiese por cada quarenta mil uno. Con que primero cree que no se puede nombrar en América uno por cincuenta mil, para que no vengan muchos, y luego cree que se puede nombrar en América uno por quarenta mil en razon de su topografía. Repito que no lo entiendo.

Por incidencia se dixo antes que en América no habia ciudades de voto en Córtes, ni las debia haber: porque este es un privilegio que se concede á las ciudades por sus méritos y sacrificios; y los sacrificios hechos hasta ahora por las ciudades de América, que se reducen á erogaciones pecuniarias; no tienen comparacion con los sacrificios de las ciudades de España, que se ven con sus edificios arruinados; con sus calles desiertas y bañadas en sangre. Yo tambien responderé por incidencia. En quanto al hecho, en América hay ciudades de voto en Córtes; y si no se sabe quantas y quales son, yo no tengo la culpa. En quanto al derecho, yo no sé quien se atreva á calcular qué ciudades han hecho mayor mérito en sus sacrificios, las de España ó las de América; porque era preciso calcular cuál es el mayor mérito, ¿el que se hace por una necesidad de que no se puede prescindir, ó el que no obstante ser mas pequeño se hace espontáneamente por generosidad y amor puro? O de otro modo: qual sacrificio es mas de estimar ¿el de la sangre derramada en

una guerra por aquel que si no la derrama perderá no solo su patria y su religion, (bien que estos nombres para muchos casi nada significan) sino su vida, su libertad, sus bienes y su honor; ó el pecuniario hecho en una guerra por aquel que ni tiene que esperar de las victorias, ni que temer de los reveses, y á quien no faltará tal vez quien trate de persuadir que puede ser al contrario?

Los americanos, se dixo, desconfian de V. M., pues que no contentos con la seguridad de que en la constitucion se les otorgará lo que piden, insisten en que se haga desde ahora. Señor, aunque los americanos que se hallan en este Congreso no desconfien de V. M., ellos se afanan para que no desconfien sus provincias, ó para asegurar mas y mas su confianza.

Un señor diputado dixo: que el llamar ahora nuevos representantes americanos para unas Córtes que pueden estar disueltas á su llegada; agraviaria tal vez a la misma América; semejante á aquel que fuese citado á un convite habiendo una imposibilidad de concurrir por el inoportuno tiempo en que se le citó. Esto estaba bueno para dicho una vez, y expresaba bien la idea; pero repetido y recalado por otros, con la añadidura de que nuestra petición es cómica por esa razon, nos pone en necesidad de repetir y recalcar la respuesta baxo la misma figura y los mismos términos. Si se dixese: „Americanos, las Córtes conocen que se os debió haber llamado á este convite; Mas quando han sido instaladas el convite estaba hecho por los que antes gobernaban, y los convidados ya en la mesa; y aunque sienten el dolor de que no hayais concurrido desde el principio, y de que probablemente los mas de vosotros ni aun para el fin podais estar; os llaman desde que pueden llamaros, os invitan á que vengais, no solo para manifestar que os reconocen y guardan el derecho, sino porque quizá las circunstancias proporcionarán con la mayor satisfaccion de las Córtes que algunos tengais parte en algo. Las Córtes pues desean que vengais, y que conozcáis, aun no verificándolo, quales son sus deseos.“; Seria esto cómico? O yo no sé lo que es cómico, ó el que lo dixo tiene ideas bien diferentes del sentido comun: ó quizá dixo cómico como sinónimo de americano; de suerte que pensamiento cómico y pensamiento americano valgan lo mismo.

II

Otro Señor hizo dos observaciones. Primera, que los diputados suplentes no tienen los poderes necesarios para entablar esta pretension. Para pedir en favor de otro no se necesita un poder especial, tanto que esta proposicion pudo haberla hecho un ciudadano qualquiera, de lo que ya hay pruebas prácticas. Un ciudadano no individuo del Congreso le presentó dias há una proposicion sobre América; V. M. creyó deberla atender: nombró para ello una comision; y oido su informe determinó lo que tuvo por conveniente. Con que los diputados suplentes son de peor condicion que qualquiera hombre de la sociedad. Mas por otra parte, si los suplentes no estan bastante autorizados para promover lo que juzguen del bien de la América, ¿lo estarán para gravarla? Y si ni en pro ni en contra de la América pueden obrar por falta de poderes, ¿los tienen para obrar respecto á la península? luego ó los diputados suplentes tienen la autorizacion necesaria para interponer estas ó semejantes solicitudes, ó son perfectamente inútiles en el Congreso nacional. Segunda, esta pretension es contraria á la voluntad de la América, la qual se ha conformado con el número de representantes que se le asignó. Sobre lo primero, en que tendria muchísimo que decir, solo recordaré que dicha pretension es la misma que han manifestado en sus papeles públicos aquellas partes de América en que hoy se puede hablar con libertad y desahogo. Sobre lo segundo, en que tendria muchísimo que decir tambien; me ceñiré á advertir que se confunden muy mal dos cosas tan distintas como la obediencia y la voluntad de obedecer.

Díxose, y será lo último de que yo me haga cargo, que nuestra solicitud no debia ser atendida ahora ni nunca, por contraria á los reglamentos de los gobiernos anteriores. Aseguro á V. M. que de quantas reflexiones se nos han opuesto, no me ha sido nueva ninguna: ninguna me ha sorprendido sino esta. Confesarse en un cuerpo legislativo y soberano que una solicitud es justa, como generalmente se confiesa, y no concederla porque se opone á un reglamento, es un fenómeno bien singular. Pero no sé cómo el reglamento se deroga por lo que pedimos. Este ya ha tenido todo su efecto, habiéndose elegido los diputados en el número y forma que prescribe: ya no se habla mas de él. Ahora pedimos que para remediar la incom-

pleta representacion que aquel reglamento señaló á las Américas, se extienda á ellas el mismo régimen que sirvió en la península hasta que aquella se complete. Permítame V. M. decirle que quando oí este discurso se me renovó muy vivamente la idea de los gatos escrupulosos, que despues de haberse comido la carne, entraron en mil escrúpulos sobre si les seria lícito comerse el asador. V. M. que tiene autoridad para derogar todas las leyes, y muchas mas que hubiera, si lo creyese conveniente para la salvacion y el bien de la patria, ¿se detendria en derogar un reglamento, si esos grandes intereses lo exáigieran?

Señor, si despues de lo que se ha dicho, y de lo que se dirá todavía, deben subsistir ó no los motivos alegados para negar la proposición de los diputados de América, lo decidirá la sabiduría, la justificacion y la política de V. M. Y lo juzgará tambien el público, si esta importante materia se pone en el diario de Córtes con la exâctitud y extension que merece.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Reimpreso en la Oficina de Ruiz del cargo de D. Manuel Peña.

REFLECCIONES POLITICAS

ESCRITAS BAJO EL TITULO DE

INSTINTO COMUN

POR EL CIUDADANO

TOMAS PAINE,

Y TRADUCIDAS ABREVIADAMENTE

POR

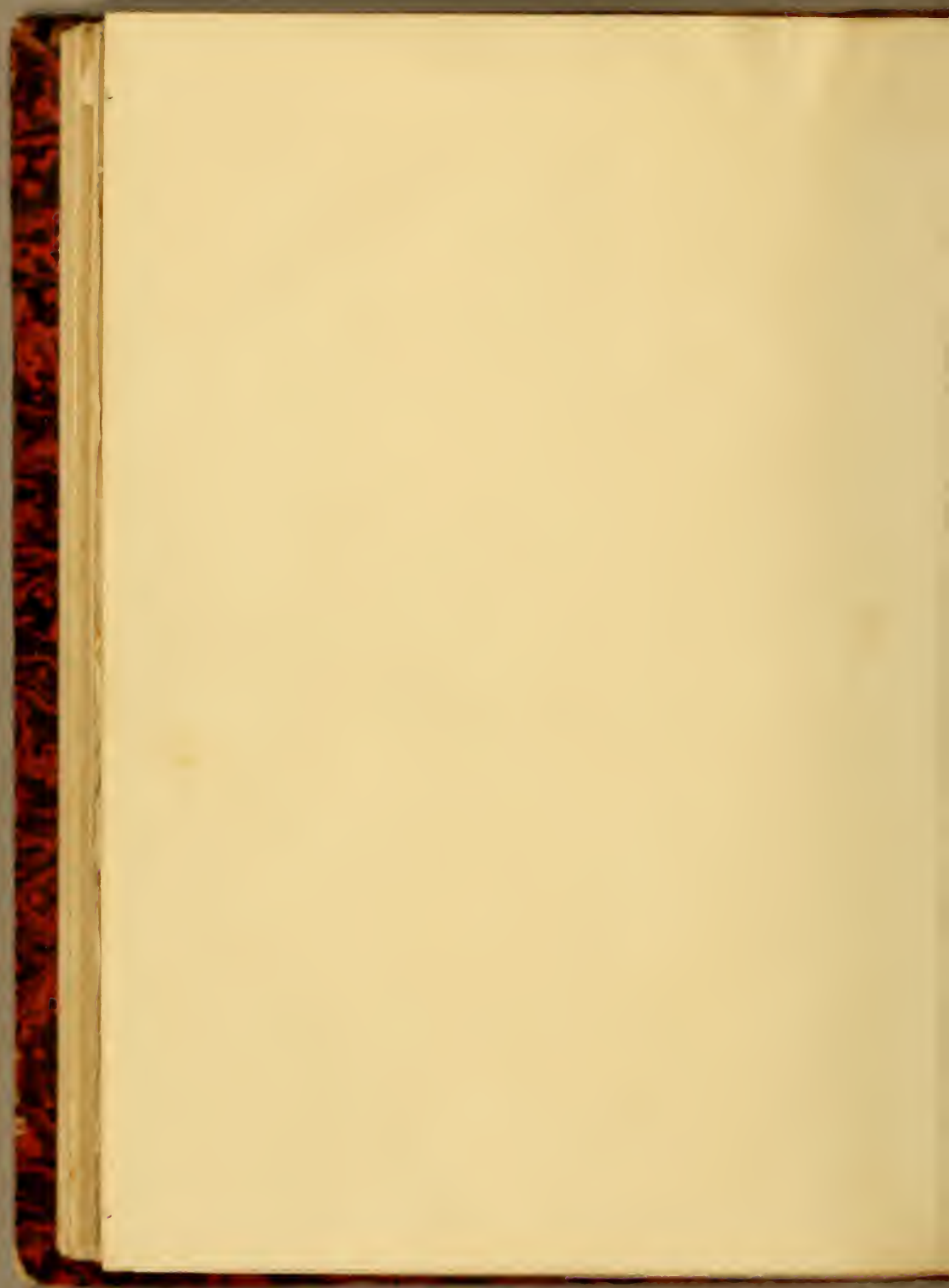
ANSELMO NATEIU

INDIGENA DEL PERU.



LIMA.

En la Imprenta de Rio. Año de 1821.



B714
P426i
v. 8





